



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
013388 14 AGO 2018**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, ofrecido por la Universidad CES bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Medellín (Antioquia)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior.

Que por medio de la Resolución número 2675 del 28 de febrero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación institucional a la Universidad CES, por el término de seis (6) años.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, con número de proceso 41890, la Universidad CES solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, en metodología presencial y modalidad profundización, en Medellín (Antioquia).

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, ofrecido por la Universidad CES bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Medellín (Antioquia)"

de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: *"Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social."*

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió la Resolución número 1786 de 14 de mayo de 2014, por medio de la cual se creó el comité para conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud.

El mencionado Comité, como consta en la comunicación con radicado de salida 201725202329401 del 15 de diciembre de 2017, se pronunció así:

" (...) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas de educación superior en el área de la salud, y conforme a las funciones asignadas mediante la Resolución 1786 del 14 de mayo de 2014, -Por la cual se crea el Comité para conceptuar sobre la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud-, esta instancia se pronunció en sesión del 6 de diciembre de 2017, sobre el programa de Maestría de Fisioterapia en Pediatría de la Universidad CES, para ser ofrecido en Medellín – Antioquia. Para tal fin, tuvo en cuenta las exigencias propias que el Comité ha dispuesto para realizar este análisis en la sesión de 12 de noviembre de 2015 y la revisión preliminar realizada por las respectivas Direcciones de este Ministerio. Con base en dichos elementos, así como los aportes de los asistentes, se efectuó el siguiente razonamiento:

La Universidad presentó el siguiente perfil de egreso del programa:

- *"El egresado de la Maestría de Fisioterapia en Pediatría tendrá una actitud ética, autónoma, responsable, innovadora, abierta y sensible, que le permita trabajar en equipos interdisciplinarios, orientado por el contexto natural y social y bajo los valores y principios institucionales. - Será capaz de tener una permanente actitud reflexiva frente a las acciones individuales y sociales, que le permitan aportar en el análisis de las políticas públicas en salud y discapacidad de la población pediátrica.*
- *Será idóneo en el cuidado de la salud de la población pediátrica dentro del contexto de la familia, la comunidad y el ambiente, a través del desarrollo de estrategias de prevención primaria aplicadas al ámbito social donde desarrolle su actividad profesional, teniendo en cuenta las perspectivas individuales y de población. - Tendrá la capacidad de identificar el desarrollo normal del niño, así como de reconocer, diagnosticar y realizar el análisis del movimiento corporal humano de la población pediátrica.*

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, ofrecido por la Universidad CES bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Medellín (Antioquia)"

- *Estará preparado para realizar procedimientos fisioterapéuticos sustentados en la evidencia científica y tratar las alteraciones del movimiento corporal humano desde el nacimiento hasta la adolescencia.*
- *Realizará intervenciones fisioterapéuticas en las comunidades pediátricas con base en las necesidades en salud para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida, utilizando herramientas de promoción de la salud y los procesos de habilitación y rehabilitación en salud.*
- *Estará capacitado para proponer trabajos de investigación orientados a promover y avanzar en el conocimiento del movimiento corporal humano en pediatría. - Tendrá la capacidad de integrar equipos de trabajo interdisciplinarios utilizando herramientas de administración y gestión para la transformación de su entorno profesional y social."*

En primer lugar, revisado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES¹, actualmente este no registra programas activos de la naturaleza del propuesto.

En segundo término, la denominación del programa corresponde a los estándares existentes en este caso y al contenido del programa.

De otro lado, respecto de la formación a ofertar, este Comité considera necesario señalar a la Universidad que los egresados del programa propuesto no se incluyen en el estándar de talento humano requerido por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y que la fisioterapia pediátrica no es un servicio habilitable en los términos de la Resolución 2003 de 2014, tema que de igual forma, debe ser claramente señalado por la Universidad a los aspirantes del programa.

Finalmente, analizado el programa presentado se encuentra que es una maestría que busca la formación de un perfil que realiza investigación para aportar en el avance del conocimiento del movimiento corporal humano en pediatría.

*Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de este Comité, encuentra **pertinente** el programa de Maestría de Fisioterapia en Pediatría de la Universidad CES, para ser ofrecido en Medellín – Antioquia".*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 y el Decreto 2376 de 2010, los últimos compilados en el Decreto 780 de 2016, la Universidad CES, para el programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, presentó la documentación que soporta la relación docencia servicio, con once (11) escenarios de práctica, uno de ellos no visitado: E.S.E Hospital San Juan de Dios- Támesis - Sede 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 03179 de 2017, en sesión del 4 de abril de 2018, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro calificado, y se pronunció de manera favorable sobre la relación docencia servicio propuesta para el programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, a ofrecerse por la Universidad de CES bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Medellín (Antioquia).

¹ Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, consultado el 6 de diciembre de 2017.

Continuación de la Resolución. *Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, ofrecido por la Universidad CES bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Medellín (Antioquia)*

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, a través del Acuerdo número 00100 del 2 de mayo de 2018, emitió concepto técnico favorable sobre los convenios docencia servicio y escenarios de práctica visitados, que soportan el programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, ofrecido por la Universidad CES, así:

- Comité de Rehabilitación – Unidad de Rehabilitación Funcional – Sede 02: 2 cupos
- Universidad CES – Sede 01: 2 cupos
- Centro de Atención Neurológica Integral S.A.S – Sede 01: 2 cupos
- Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E – Sede 01: 3 cupos
- Fundación Hospital Infantil Santa Ana – Sede 01: 1 cupo
- Fundación Instituto Neurológico de Colombia – Sede 01: 1 cupo
- Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl – Sede 01: 3 cupos
- Instituto Roosevelt – Sede 01: 3 cupos
- Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro – Antioquia – Sede 01: 1 cupo
- Fundación Clínica Noel – Sede 02: 1 cupo

Que de conformidad con lo señalado anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, con la relación docencia servicio propuesta por la institución, avalada mediante Acuerdo número 00100 del 2 de mayo de 2018, e incluido el escenario no visitado E.S.E Hospital San Juan de Dios- Támesis - Sede 01, con 1 estudiante en práctica simultánea, ofrecido por la Universidad CES bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Medellín (Antioquia), con 51 créditos académicos, duración estimada de tres (3) periodos, periodicidad de admisión semestral y quince (15) estudiantes a admitir para el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad CES
Denominación del Programa:	Maestría en Fisioterapia en Pediatría
Título a otorgar:	Magister en Fisioterapia en Pediatría
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)
Metodología:	Presencial
Modalidad:	Profundización
Nro. de créditos académicos:	51
Estudiantes a admitir 1er periodo:	15

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, ofrecido por la Universidad CES bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Medellín (Antioquia)"

ARTÍCULO 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

ARTÍCULO 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

ARTÍCULO 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

ARTÍCULO 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

ARTÍCULO 7. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad CES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

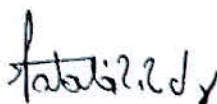
Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Fisioterapia en Pediatría, ofrecido por la Universidad CES bajo la metodología presencial, en la modalidad de profundización, en Medellín (Antioquia)"

ARTÍCULO 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



NATALIA RUIZ RODGERS ✓

Revisó: Magda Josefa Méndez Cortés. Directora de Calidad para la Educación Superior
Ana María Arango Murcia. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 41890